

"El H. Concejo Deliberante de Bolívar", en uso de las facultades que

ORDENANZA N° 1096/94

ARTICULO 1ro.; Convalídase el Contrato de Comodato celebrado con fecha de Octubre de 1994, entre la municipalidad de Bolívar y Telefónica de Argentina S.A., cuya finalidad es la entrega por parte del municipio a dicha Empresa, por su carácter de prestadora del servicio público de telecomunicaciones, el uso y goce de un espacio dentro del predio donde funciona la Delegación Municipal de Hale, de propiedad municipal, ubicado sobre calle sin nombre, de la localidad de Hale, Partido de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en el que se instalará un Concentrador Analógico (CT 8002) de ocho (8) líneas a colocar dentro del local donde se encuentra el actual equipo monocanal. Asimismo se autoriza el acondicionamiento del mismo como así también la utilización del mástil existente; y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente Contrato de Comodato.

ARTICULO 2do.: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. **Concejo** Deliberante de Bolívar, a los 7 días del mes de Diciembre de **1994.-**

Firmado: Sra. Alicia March de Laso (Presidenta)

Alfredo Acuse (Secretario)

Sr. José

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 2113 FOLIO 75
BOLIVAR, 13-12-1994



JOSE ALFREDO
ACUSE Secretario
H. C. D.

CONTRATO DE COMODATO

En la Localidad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Municipal Doctor JUAN CARLOS REINA, con D.N.I. N° 11.247.351, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias, domiciliado en Belgrano y San Martín de la ciudad de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires, en adelante denominada la "COMODANTE" por una parte, y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada por su apoderada con facultades suficientes, Dra. María Ester RUBIO LOPEZ, con domicilio en Avenida de Mayo 595, Piso 4º, de Capital Federal, en adelante denominada la "COMODATARIA" por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato conforme estas cláusulas: - - - - -

PRIMERA: La "COMODANTE" entrega a la "COMODATARIA", por su carácter de prestadora del servicio público de telecomunicaciones, el uso y goce de un espacio dentro del predio donde funciona la Delegación Municipal de Hale, de propiedad Municipal, ubicado sobre calle sin nombre, de la Localidad de Hale, Partido de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en el que se instalará un Concentrador Analógico (CT 8002) de ocho líneas a colocar dentro del local donde se encuentra el actual equipo monocanal.-Asimismo, la COMODANTE autoriza el acondicionamiento del mismo como así también, la utilización del mástil existente.-Lo aquí indicado se describe en copias de planos y fotografías que se acompañan y forman parte integrante del presente, por lo que serán suscriptos por las partes.- Este comodato a título gratuito es


Dra. MARÍA ESTER RUBIO LOPEZ
APODERADA


Dr. JUAN C. REINA
Intendente Municipal

para la instalación por parte de la COMODATARIA a su costo y cargo, de una estación de radioenlace (Estación Hale - Central Concentrador Provincia de Buenos Aires), indispensable para el cumplimiento de la prestación del servicio público de telecomunicaciones.-----

SEGUNDA: La COMODANTE autoriza a la COMODATARIA a utilizar dicho espacio para interconectar la Estación de Radioenlace Hale - Provincia de Buenos Aires y permite y accede a su uso, en virtud del artículo 39 y concordantes de la Ley Federal de Telecomunicaciones Nº 19.798.- LA COMODATARIA, no podrá cambiar el destino del presente contrato, ni cederlo total o parcialmente a ningún título.-----

TERCERA: El presente comodato durará todo el tiempo que demandare la utilización de la Estación de Radioenlace, según decida la COMODATARIA, siendo condición sine qua non de vigencia del presente comodato, mantener inalterable la prestación del servicio público.-----

CUARTA: Son a cargo de la COMODANTE las tasas, impuestos y contribuciones, sean nacionales, provinciales o municipales, que graven a la propiedad.-----

QUINTA: La COMODATARIA estará obligada a ser diligente en el cuidado y conservación del predio y de su vía de acceso.- Su personal o contratistas tendrán entrada a la estación de radioenlace cuando las necesidades del servicio lo requieran. La COMODANTE garantizará el libre acceso al predio objeto del presente por parte del personal afectado a la tarea de instalación, como así también al posterior ingreso para revisión y mantenimiento de la estación de radioenlace.-

SEXTA: La COMODATARIA asume la responsabilidad emergente de los daños y perjuicios que su personal y/o contratistas originen en el predio, animales o instalaciones, por su mal desempeño.- En ningún caso responderá por los daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.- - - - -

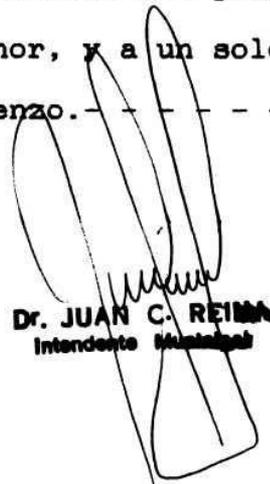
SEPTIMA: Las partes convienen que toda mejora o construcción que la COMODATARIA hiciera en el predio, quedará en beneficio de la propiedad a la finalización del presente contrato, y no tendrá derecho a indemnización alguna por tal concepto, retirando solo el material empleado para la instalación del equipamiento telefónico y el correspondiente al tendido de redes, cables, equipos de telecomunicaciones y de generación eléctrica.- - - - -

OCTAVA: La COMODATARIA podrá rescindir el contrato sin indemnización alguna a la COMODANTE, debiendo únicamente notificar fehacientemente a ésta, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha en que decida rescindir el contrato.- - - - -

NOVENA: Para todas las cuestiones a que de lugar el cumplimiento de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el presente instrumento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Departamento Judicial de Azul.- - - - -

Conforme ambas partes de todas las cláusulas del presente, se firman tres ejemplares de idéntico tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.- - - - -

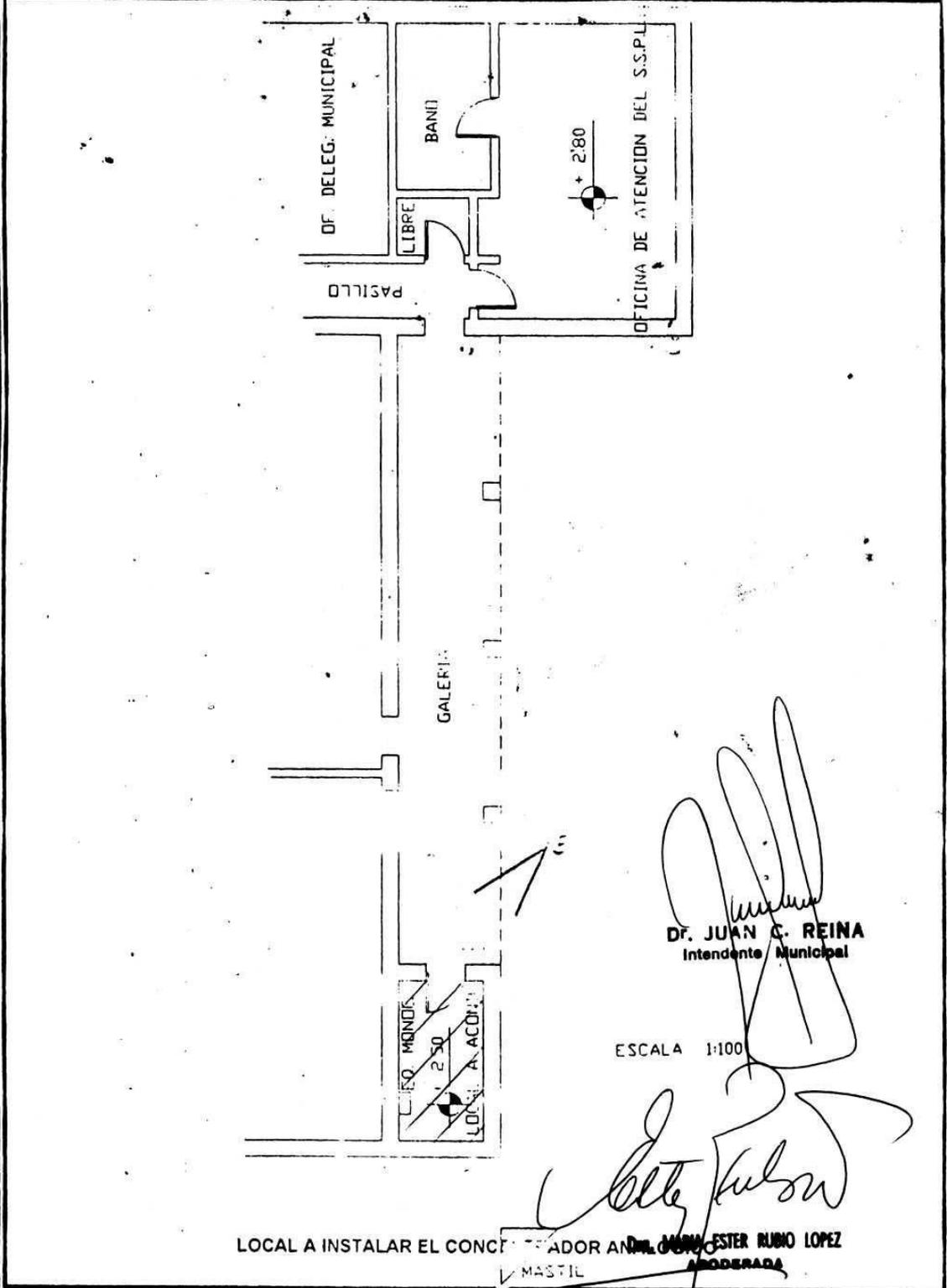

Dra. MARÍA ESTER RUBIO LOPEZ
APODERADA


Dr. JUAN C. REINA
Intendente Municipal

SUBDIRECCION PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION PLANIFICACION, PROGRAMACION Y TECNOLOGIA

ANTEPROYECTO EDIFICIOS	P.O. '94	EDICION
TITULO: HALE	DIRECCION: BS. AS. PROV.	FECHA: MAY-94
PROVINCIA: BUENOS AIRES	USO: MERCEDES	de.



LOCAL A INSTALAR EL CONCEPTOR AN...
ESTER RUBIO LOPEZ
MODERADA

GERENCIA PLAN DE INSTAL. DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA EDIFICIOS